

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
PROCESO DE RESIDENCIA Y PRÁCTICAS DOCENTES DE ESTUDIANTES
ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
CÓRDOBA (UPC)**

De una parte, la **Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Lic. Flavia DEZZUTTO, DNI 18.650.133, en su carácter de Decana de la Facultad, con domicilio legal en Haya de La Torre S/N, Pabellón Argentina, primer piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante la “FFyH”, y por otra parte, la **Facultad de Educación Física Ipef de la Universidad Provincial de Córdoba**, representada por la Sra. Decana Mgter. Analía Verónica Tita, DNI: 24.241.801, y la Sra. Directora del Profesorado de Educación Física, Mgter. Carola Tejeda, DNI 21.655.489 respectivamente, con domicilio legal en Av. Ramón Cárcano S/N (frente a Estadio Mario Kempes) de la Ciudad de Córdoba, en adelante la “FEF”, denominado en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el siguiente Convenio en ejercicio pleno de su autonomía y sujetándose a lo dispuesto por las cláusulas siguientes y condiciones:

OBJETO: El presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización del Proceso de Residencia y de Prácticas Docentes en la carrera de Profesorado de educación Física de la FEF Ipef, las actividades prácticas para su formación profesional, y correspondientes a la Cátedra Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba en la Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba.

ANTECEDENTES: El siguiente convenio cuenta entre sus antecedentes con un convenio anterior firmado por ambas partes en el año 2018, entre la cátedra **Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba**, y la **Facultad de Educación Física de la Universidad Provincial de Córdoba, Instituto Provincial de Educación Física (IPEF)**, a los fines de establecer las condiciones de la realización del Proceso de Residencia y de Prácticas Docentes correspondientes a la Cátedra Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación.

en su ausencia: la función del Residente

CUARTA: Los estudiantes practicantes deberán **cumplir con las directivas** de la “FEF”, debiendo respetar las mismas durante el tiempo en que se desarrollen las observaciones y las prácticas, adecuándose a las normativas generales de la institución.

QUINTA: El seguimiento y evaluación del Proceso de Residencia y de la Práctica Docente estará a cargo de la Cátedra de FFyH, a través de los profesores tutores designados para cada residente, -o quien los pudiere reemplazar por una nueva designación-, teniendo a cargo verificar el cumplimiento de la presente Acta Acuerdo

SEXTA: Serán responsabilidades de los agentes institucionales designados por la FEF Ipef, acompañar a los estudiantes practicantes en el proceso de inserción y permanencia en la institución; facilitar toda la información relativa a ésta que esté a su alcance y que le sea requerida por los estudiantes; dar a conocer las normativas que regulan la institución; acordar con el agente coordinador designado por la FFyH a tales fines las actividades propias o mancomunadas para facilitar el ingreso, permanencia y finalización de la práctica. Serán responsabilidades de los agentes institucionales designados por la FFyH participar en el proceso de inserción y estadía de los practicantes; acordar con el agente designado por la FEF Ipef, actividades propias o mancomunadas al respecto; mediar ante las autoridades de la carrera de Profesorado de Educación Física para realizar actividades programáticas y de cooperación académica y de extensión interinstitucionales, etc.

SÉPTIMA: Las observaciones y prácticas a desarrollar Las actividades comprendidas en la presente se entienden como actividades académicas y de extensión tanto de la FEF Ipef como de la FFyH y por ende **no generarán ninguna relación de dependencia, ni laboral ni jurídica**, entre los estudiantes practicantes y la “FEF”, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio.

OCTAVA: En función del proceso educativo, el presente convenio tendrá vigencia hasta que alguna de las partes, previa comunicación con sesenta (60) días de anticipación, manifieste expresamente no continuar con el mismo. En el supuesto de rescisión del convenio, se respetará

PRIMERA: La “FEF” acepta la propuesta de la Cátedra **Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba** de permitir que los estudiantes realicen el Proceso de Residencia y las Prácticas Docentes dentro de sus instalaciones y conforme con el nivel y la modalidad de la “FEF”.

SEGUNDA: La “FEF” acepta una inserción de los estudiantes universitarios en la institución educativa de residencia en las siguientes Unidades Curriculares: Didáctica General, Pedagogía, Socioantropología y Práctica Profesional Docente,; en ambos turnos de dicha institución.

TERCERA Se realiza un período de **observación participante** por parte de los estudiantes en las clases del curso ofrecido, y en un período de tiempo continuado e ininterrumpido hasta el comienzo de la **práctica propiamente dicha** (práctica docente intensiva). Durante este período de observación, los estudiantes residentes asisten a **todas las clases** de la materia asignada hasta el fin de la residencia. Además, pueden participar en otras tareas que el profesor del curso les asigne o disponga: su función es siempre colaborativa con el profesor del curso. En el período de **prácticas docentes intensivas** el practicante desarrolla una unidad temática o de contenidos que el profesor del curso disponga según su programación y bajo su supervisión. En este período las docentes de la Cátedra **Seminario-Taller Práctica Docente y Residencia de la Escuela de Ciencias de la Educación**, Profesora **Patricia Gabbarini** DNI 17.627.657, y Profesora **Ivanna Marcantonelli** DNI 22.565.831, harán un seguimiento de la práctica y un acompañamiento del practicante en su proceso de práctica intensiva. También deben realizar una observación del curso asignado en otras unidades curriculares, a los fines de cumplimentar la permanencia de una jornada completa en la FEF Ipef. Además, pueden participar en otras tareas que el profesor coformador del curso les asigne o disponga, a excepción de reemplazar a profesor coformador.



Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



MGTER. ANALÍA TITA
DECANA NORMALIZADORA
Facultad Educación Física Ipef
Universidad Provincial de Córdoba

el derecho de los alumnos que comenzaron su Práctica en la “FEF” a concluirla en las condiciones convenidas en el presente convenio.

NOVENA: La “FFyH” extiende la cobertura del Seguro correspondiente a las actividades académicas durante el tiempo que dure la Práctica, a efectos de cubrir cualquier tipo de contingencia que pueda surgir y deslindar totalmente la responsabilidad de la “FEF”.

DECIMA: Ambas partes podrán extender certificación compartida a los agentes de la FEF Ipef y/o de la FFyH que participen del proceso de inserción y permanencia de los estudiantes practicantes y otras actividades relacionadas con la extensión, asesoramiento, capacitación y similares.

DECIMOPRIMERA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de un año con renovación automática, salvo indicación expresa de lo contrario por alguna de las partes. En función del proceso educativo, las partes podrán rescindir la presente Acta Acuerdo, con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las otras, los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber adoptado todas las instancias para que esto no se produzca.

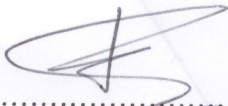
DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN: Los conflictos deben resolverse mediante el diálogo y la buena fe. En caso de que no puedan resolverse por esa vía, **LAS PARTES** fijan la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.

DECIMOTERCERA: Ante cualquier temática o actividades no contempladas en la presente, la FEF Ipef y la FFyH acordarán éstas, las cuales serán explicitadas en un agregado.

DECIMOCUARTA: **LAS PARTES** firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Para el presente año 2024 y a los efectos de las prácticas docentes de los estudiantes del Seminario Taller Práctica Docente y Residencia -Área

Educación - la FFyH designa como Coordinadora de sus actividades a la profesora Dra. Patricia Gabbarini y, por su delegación a la Profesora Ivanna Marcantonelli..

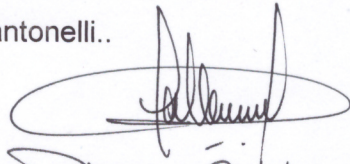


Lc. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

Decana de la FFyH-UNC



Prof. Catedra Práctica Docente Residencia. ECE. FFyH. UNC.



Dra. Patricia Gabbarini



MgTER. ANALÍA TITA
DECANA NORMALIZADORA
Facultad Educación Física Ipef
Universidad Provincial de Córdoba

Decana de la FEF Ipef-UPC.



MgTER. CAROLA TEJEDA
DIRECTORA I.P.E.F

Directora Profesorado de Educación Física FEF Ipef-UPC



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio FEF UPC - FFYH UNC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.